

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 2024, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA** (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional, el Sr. Carlos IRRERA, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Claudio BUSTELO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Patricia RINALDI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, la Sra. Rosa SORSABURU, Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Gabriel DIPIERRI, la Sra. Natalia ROINO, el Sr. Carlos FERRARI, el Sr. Cristian STRATICO, la Sr. Pablo REGNIER, Sra. Victoria CAPOCETTI, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Isabel FERNANDEZ, el Sr. Matías LAYUS, Sra. Cecilia SÁNCHEZ BLAS, Sra. Analía RATNER, Sra. Griselda FABREGAT, Sra. Claudia FLUQUIGER, Sra. Ruth DAMONTE, Sra Patricia SANTUCHO, Sra María LOPEZ, Sra. Ángeles GRIFFA, y el Sr. Eduardo BERROZPE, respectivamente, con el patrocinio letrado de los doctores Carlos Marín, Francisco Rojas; en representación de ASOCIACION DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**ABAPPRA**), el director Ejecutivo Lic. Marcelo MAZZÓN y su apoderado Dr. José GIUDICE, en representación de ASOCIACION DE BANCOS ARGENTINOS, (**ADEBA**) su apoderado el Dr. Andrés Valls, en representación de ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA, (**ABA**), Damian Wilson en carácter de apoderado y en representación de la ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA (**ABE**) Aldo Angelinetti en carácter de coordinador técnico.

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 y como inicio de la paritaria correspondiente al año 2024, las partes acuerdan con vigencia durante el mes de enero 2024 lo siguiente:

PRIMERA:

Con la actualización del punto 2 de la cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo del pasado 14.12.23, se da por finalizada la paritaria correspondiente al año 2023.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue and black ink. On the left side, there are three distinct blue ink signatures. In the center, there is a black ink signature that appears to be 'Aldo Angelinetti', followed by another black ink signature. On the right side, there are several more signatures, including one in black ink and several in blue ink, some of which are partially obscured or overlapping.

SEGUNDA:

1. Las entidades bancarias abonarán un incremento salarial a cuenta para el mes de enero 2024 consistente en un incremento del 20% (VEINTE POR CIENTO) para todas y todos los trabajadores bancarios teniendo como base las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales vigentes al mes de diciembre 2023, previa actualización de la cláusula primera.

Este adelanto será abonado hasta el día 5 del mes de Febrero 2024.

2. En el supuesto que, conocido el índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC del mes de enero 2024 supere el 20% (VEINTE POR CIENTO), la diferencia aplicará a partir del 1° de enero del 2024 y será abonada con el salario del mes de febrero de 2024. Cerrando así el incremento del mes de enero 2024.

TERCERA:

Se deja constancia que este incremento se aplicará hasta la categoría Sub Gerente Departamental de Primera (Rama Administrativa), Capataz General (Rama Maestranza), y Mayordomo General (Rama Ordenanza y/o Servicios), excepto ABAPPRA y aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y respetando los coeficientes vigentes en dichas entidades.

CUARTA:

Las partes se comprometen a continuar la negociación una vez publicado por el INDEC el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de enero de 2024.

QUINTA:

Durante el mes de enero 2024, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula CUARTA del acuerdo suscripto el pasado 14.12.23.

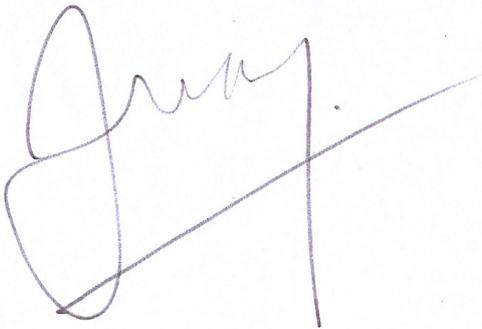
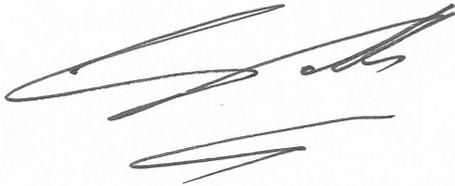
Ch
Q
[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

SEXTA:

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial, y se acompañan las planillas con el desarrollo salarial de todos los rubros aquí acordados.

PARTE EMPRESARIA



PARTE SINDICAL

